



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 30 OCT 2019

VISTO el Expte. N° 85211-19 por el cual el Consejo Directivo la Facultad de Medicina, solicita mediante Res. N° 0573-19 propone la prórroga de la designación de la Lic. **María Cristina Arellano** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para la Asignatura "Enfermería Médica", de la Licenciatura en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería, dependiente de la citada Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales, Decreto N° 1246-15, la Res. Rectoral N° 2882-15 y la Res. N° 2827-HCS-15;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación a la Lic. **María Cristina Arellano** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para la Asignatura "Enfermería Médica", de la Licenciatura en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Enfermería, dependiente de la Facultad de Medicina, a partir del 4 de diciembre de 2018 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales, Decreto N° 1246-15, la Res. Rectoral N° 2882-15 y la Res. N° 2827-HCS-15.-

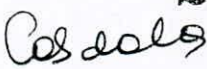
ARTICULO 2°.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la resolución 11-96 y su texto ordenado según Resolución 1472-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Escuela de Enfermería, dependiente de la Facultad de Medicina, verifique que la Lic. **María Cristina Arellano** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 2089 2019
mt


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


ING. ADRIÁN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.